



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, de fecha 07 siete de marzo del año en que se actúa, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-018/2023**, interpuesto por **Francisco Jesús Laiza González**, por su propio derecho, en calidad de ciudadano y representante legal de la asociación civil Organización más Hidalgo para todos A. C., acompañado de la siguiente documentación: **1)** Original por triplicado del escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por Francisco Jesús Laiza González, constante en cincuenta fojas cada tanto; **2)** Copia simple en tres tantos, de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Laiza González Francisco Jesús, constante en una foja cada tanto; **3)** Copia simple de la escritura número ciento cincuenta y seis mil ciento veintiocho, constante en tres fojas; **4)** Copia simple en tres tantos, del acuse del escrito dirigido a María Magdalena González Escalona, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEH, signado por Francisco Jesús Laiza González, Presidente de la organización Mas Hidalgo para Todos A. C., constante en dos fojas cada tanto; **5)** Copia simple en tres tantos, del escrito del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, signado por Laura Herrera Cruz, ejecutivo de cuenta PYME, constante en una foja cada tanto; **6)** Copia simple en tres tantos, del acuse de recibo del escrito dirigido a María Magdalena González Escalona, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEH, signado por Francisco Jesús Laiza González, Presidente de la organización Mas Hidalgo para Todos A. C., constante en una foja cada tanto; **7)** Copia simple en tres tantos, del oficio IEEH/DEPyPP/232/2023 dirigido a Francisco Jesús Laiza González, Presidente de la organización Mas Hidalgo para Todos A. C., signado por José Alfredo Huitzil Navarro, encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constante en una foja cada tanto; **8)** Copia simple de la certificación del

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

acuerdo IEEH/CG/017/2023, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en catorce fojas y su certificación cada tanto.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y 1, 21 fracción XXI, 28 fracción II, 55, 60, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-018/2023**.

TERCERO.- Se tiene al actor **Francisco Jesús Laiza González**, señalando y autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad capital, así como autorizando para tales efectos a las personas señaladas en su escrito de demanda; por tanto, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en dicho domicilio.

Por cuanto hace al número de teléfono que el actor señaló como medio para oír y recibir notificaciones en su escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad dicho medio, al no encontrarse apegado a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones->**

electronicas con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx.

CUARTO. - Remítase a la autoridad señalada como responsable **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, un tanto del escrito del medio de impugnación y anexos, presentados por el actor, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula de retiro** original que debió fijar en los

estrados de las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

3.- Asimismo, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.**

QUINTO.- Toda vez que es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que la autoridad responsable **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, cuenta con un correo institucional, siendo: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, se ordena notificar las subsecuentes actuaciones a través de esta vía. No obstante, por única ocasión, notifíquese el presente proveído a la autoridad responsable en las oficinas que ocupa en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEXTO.- Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCEBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECCIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

SÉPTIMO.- Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto, Brenda Paloma Cornejo Cornejo quien autentica y da fe.

